



La Paz, 8 de mayo de 2013

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 52/2013

VISTO: lo establecido en el Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de la Ley N° 18.567, así como lo establecido en el Art. 42 del Decreto 80 de la Junta departamental de Canelones;

CONSIDERANDO: que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes;

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1-Aprobar la rendición pormenorizada de gastos del mes de abril. Resolución Nro 52 de fecha 8 de mayo de 2013.
- 2-Comuníquese la resolución a Secretaría General, a la Dir. Gral. de Recursos Financieros, Dir. de Egresos y Dir. De Gobiernos Locales.

El concejo aprueba 3 en 3.

